

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20379** TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente hace saber:

Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil Mobles i Fusteria a Mida Lozano, S.L. (CIF B43580190 ), seguidos en este Juzgado con el n.º 827/2012, se ha dictado en fecha 30/04/13 Auto de declaración y conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara el concurso voluntario de Mobles i Fusteria a Mida Lozano, S.L. y la conclusión del mismo por insuficiencia de masa activa.

Se declara disuelta y extinguida la mercantil Mobles i Fusteria a Mida Lozano, S.L.

Dése curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución.

Respecto de los bienes inmuebles gravados con hipoteca se declara la posibilidad de seguir adelante con su ejecución por parte de los acreedores hipotecarios.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Tarragona.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tarragona (artículo 176 bis.4 LC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. (artículo 457.2 LECn-Ley 37/2011 de 10 de Octubre).

Así lo acuerda, manda y firma don César Suárez Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número uno de Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 15 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130028853-1

cve: BOE-B-2013-20379